

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA		Fecha: 02/03/2026	
			Código: ME-GGE-PO-002	
			Versión: 05	
			Página No. 1 de 12	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL				

DOCUMENTO CONTROLADO

POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

— Salud Integral, Impacto Real —

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002	
		Versión: 05	
		Página No. 2 de 12	

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA	3
3. OBJETIVOS	4
3.1 GENERALES	4
3.4 ESPECIFICOS	4
4. METAS	4
5. ALCANCES.....	5
6. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADOS.....	5
VALORES	5
PRINCIPIOS.....	6
7. DEFINICIONES	7
8. RESPONSABLES	8
9. ESTRATEGIAS.....	9
10. EVALUACIÓN.....	10
11. BENEFICIOS	10
12. BIBLIOGRAFIA	10
13. PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	12
14. APROBACIÓN.....	12

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA		Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL		Código: ME-GGE-PO-002	
			Versión: 05	
			Página No. 3 de 12	

1. INTRODUCCIÓN

La introducción de esta política busca mejorar la calidad en la producción normativa, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Con este propósito, el Gobierno nacional ha adoptado la política integral de Mejora Normativa, cuyos pilares buscan cumplir con los objetivos de las regulaciones y proteger el ordenamiento jurídico.

El documento CONPES 3816 de 2014 recomendó la creación de una instancia de alto nivel para coordinar y orientar la política de Mejora Normativa, articulándola con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y otras herramientas para su divulgación y seguimiento en las entidades públicas ¹. El Decreto 1299 de 2018 incorporó la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional dentro de la estructura del MIPG.

La producción normativa es un proceso que establece las reglas de juego mediante instrumentos jurídicos, incidiendo en la esfera social y económica, y buscando garantizar mayores niveles de bienestar para la sociedad. La adopción de una política y herramientas para mejorar la producción normativa puede contribuir al desarrollo económico de una sociedad y fortalecer la legitimidad del accionar del Gobierno.

Para implementar la política de Mejora Normativa, es importante designar un grupo de trabajo o responsable que realice el diagnóstico, defina herramientas y elabore un plan de acción. Algunas actividades que se pueden contemplar son la depuración normativa, el seguimiento al cumplimiento de los estándares y la evaluación de la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002 Versión: 05	
		Página No. 4 de 12	

3. OBJETIVOS

3.1 GENERALES

El objetivo es fomentar el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, con el fin de asegurar que las normas expedidas sean:

- **Técnicamente sólidas:** Basadas en criterios técnicos y evidencia.
- **Claras y oportunas:** Fáciles de entender y aplicadas de manera oportuna.
- **Eficaces y eficientes:** Logrando los objetivos previstos de manera eficiente.
- **Transparentes:** Abiertas y accesibles para todos los interesados.
- **Coherentes:** Consistentes con el marco regulatorio existente.
- **Simples:** Fáciles de aplicar y cumplir.

3.2 ESPECIFICOS

Es fortalecer la seguridad jurídica y establecer un marco regulatorio que garantice:

- **Calidad de los documentos y actos administrativos:** Asegurando que los documentos y actos administrativos sean precisos, claros y efectivos.
- **Depuración de la normatividad:** Eliminando normas obsoletas o contradictorias y asegurando que la normatividad sea actualizada y coherente.

De esta manera, se busca mejorar la calidad y eficacia de las normas y regulaciones en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua.

4. METAS:

1. Actualizar las políticas que le corresponden al Área Jurídica: Revisar y actualizar las políticas relacionadas con el Área Jurídica en relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el fin de garantizar su alineación con los objetivos y necesidades actuales de la entidad.
2. Actualizar el normograma institucional: Revisar y actualizar el normograma institucional con el fin de:
 - **Garantizar la coherencia normativa:** Asegurar que las normas y regulaciones internas sean consistentes y coherentes entre sí.
 - **Eliminar normas obsoletas:** Identificar y eliminar normas y regulaciones que sean obsoletas o contradictorias.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA		Fecha: 02/03/2026	 modelo integrado de planeación y gestión
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL		Código: ME-GGE-PO-002	
			Versión: 05	
			Página No. 5 de 12	

- **Incorporar nuevas normas y regulaciones:** Incluir nuevas normas y regulaciones que sean relevantes y necesarias para la entidad.
- **Mejorar la transparencia y accesibilidad:** Hacer que el normograma sea más accesible y transparente para todos los funcionarios y partes interesadas.

Estas metas buscan mejorar la gestión normativa y jurídica de la entidad, y garantizar que las políticas y normas sean actualizadas y efectivas.

5. ALCANCE:

El alcance de esta política se encuentra dirigido a los instrumentos Normativos expedidos por la institución para los cuales es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar la calidad de estos.

6. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADOS

VALORES

- **JUSTICIA:** La persona justa actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación
- **HONESTIDAD:** La persona honesta actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, respeta a los demás, no se apropia de lo ajeno, en sincero en la relación con los demás y siempre actúa favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, apreciar, aceptar y valorar las cualidades de los demás, con este valor se reconoce el valor propio y de la sociedad misma.
- **COMPROMISO:** La persona comprometida tiene la capacidad para tomar conciencia de lo estipulado. En este proceder dispone al máximo sus capacidades para ser proactivo y llevar a la acción ese deber que tiene con la Organización.

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002 Versión: 05	
		Página No. 6 de 12	

- **DILIGENCIA:** La diligencia, en sentido más alto, es el esmero y el cuidado en ejecutar algo. Una prontitud de hacer algo con gran agilidad tanto interior como exterior. Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de recursos del estado.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** es la capacidad de participar activamente en la prosecución de una meta común subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo, contribuyendo al mejoramiento institucional y por ende a la calidad de vida laboral
- **CALIDEZ:** Se refiere a la disposición para tratar a todas las personas con respeto, empatía y cortesía, asegurando que las interacciones dentro y fuera de la institución sean siempre cordiales, humanas y comprensivas. La calidez implica ser accesibles, escuchar activamente y responder con prontitud, mostrando siempre una actitud de servicio que promueva el bienestar, la colaboración y la confianza.

PRINCIPIOS

- **EFICACIA:** debe ser adecuada y suficiente para resolver el problema identificado y cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- **EFICIENCIA:** debe lograr mayores beneficios que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- **NECESIDAD:** se debe justificar que la regulación es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.
- **GARANTE (SEGURIDAD JURÍDICA):** debe propender por la certeza del derecho dentro del ordenamiento jurídico, y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas que de esta se desprendan para los sujetos regulados de la norma puedan ser calculadas previamente y no signifiquen una vulneración arbitraria de sus derechos.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002 Versión: 05	
		Página No. 7 de 12	

- **TRANSPARENTE Y CONSULTA PÚBLICA:** se deben garantizar los espacios institucionales para que los sujetos regulados y los terceros interesados consulten y participen de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de la regulación.
- **PROPORCIONALIDAD:** los recursos, las metodologías y procedimientos deben guardar relación con el impacto esperado de la regulación en la economía, la sociedad, el medio ambiente, entre otros.
- **IDONEIDAD:** debe ser consistente con las competencias otorgadas a las autoridades para regular y con el orden jerárquico de las normas, de conformidad con la Constitución y la ley.
- **ACCESIBILIDAD:** debe ser comunicada adecuadamente, de manera que facilite la comprensión y el acceso a ella por parte de los regulados y actores interesados.
- **RESPONSABILIDAD (RENDICIÓN DE CUENTAS):** los regulados y actores interesados deben tener la posibilidad de identificar al responsable de la expedición de la regulación.
- **SIMPLICIDAD (LENGUAJE CLARO):** debe ser expuesta en un lenguaje claro que facilite su comprensión.

7. DEFINICIONES

- **PLAN:** Un plan es un conjunto de acciones concretas que buscan conducir el futuro hacia propósitos predeterminados. Su objetivo es proporcionar una guía clara y coordinada para alcanzar metas y objetivos específicos.
- **PLAN DE ACCIÓN:** De acuerdo al enfoque basado en procesos, el plan de acción se realiza teniendo en cuenta cada uno de los procesos del Hospital, donde de acuerdo al Objetivo del proceso, se despliegan las estrategias, las metas, las actividades, los indicadores y los responsables para desarrollar de manera eficaz, eficiente y efectiva el proceso.
- **PROYECTO:** Se puede definir **PROYECTO** como un conjunto de actividades interdependientes orientadas a un fin específico, con una duración predeterminada. Completar con éxito el Proyecto significa cumplir con los

— Salud Integral, Impacto Real —

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002 Versión: 05	
		Página No. 8 de 12	

objetivos dentro de las especificaciones técnicas, de costo y de plazo de terminación. A un conjunto de Proyectos orientados a un objetivo superior se denomina PROGRAMA, y un conjunto de Programas constituye un PLAN.

- **META:** Una meta es un objetivo conocido, hacia el que se dirigen acciones que tienen el propósito de alcanzar este fin
- **ESTADÍSTICAS:** Una estadística es un número o cantidad comparado con un número o cantidad anterior de lo mismo. Las estadísticas se refieren a la cantidad de trabajo hecho o a su valor
- **INDICADOR DE GESTIÓN:** es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.
- **MEJORA NORMATIVA:** es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia.
- **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información.

8. RESPONSABLES

El Área Jurídica será responsable de:

- **Mantener el normograma actualizado:** Asegurar que el normograma institucional esté actualizado y refleje la normativa vigente aplicable a la E.S.E.
- **Brindar asesoramiento jurídico:** Proporcionar asesoramiento jurídico especializado a las diferentes áreas de la E.S.E., garantizando que se cumplan con las normas y regulaciones aplicables.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002	
		Versión: 05	
		Página No. 9 de 12	

De esta manera, el Área Jurídica jugará un papel clave en la gestión normativa y jurídica de la institución, asegurando que se mantengan altos estándares de calidad y cumplimiento normativo.

9. ESTRATEGIAS

Estrategias para la Actualización del Normograma y Políticas del Área Jurídica

ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA

OBJETIVO:

- Actualizar el normograma institucional con normas vigentes y relevantes para asegurar la coherencia y eficacia en la gestión normativa.

ACCIONES:

- Identificar y recopilar las normas y regulaciones vigentes aplicables a la institución.
- Revisar el normograma institucional actual he identificar si se debe modificar por actualización, normas derogadas, normas que ya no nos aplican o añadir normativa nueva.
- actualizar el normograma institucional para reflejar las normas y regulaciones actuales, pidiendo el apoyo a las diferentes áreas de la ese hospital departamental san Antonio de Padua
- Publicar y difundir el normograma actualizado a todos los funcionarios y áreas de la institución.

ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS DEL ÁREA JURÍDICA

OBJETIVO:

- Actualizar las políticas a cargo del Área Jurídica para asegurar su alineación con los objetivos y necesidades actuales de la institución.

ACCIONES:

- Identificar y revisar las políticas actuales del Área Jurídica.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA		Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL		Código: ME-GGE-PO-002	
			Versión: 05	
			Página No. 10 de 12	

- Actualizar y revisar las políticas para reflejar los cambios normativos y regulatorios.
- Aprobar y difundir las políticas actualizadas a todos los funcionarios y áreas de la institución.

10. EVALUACIÓN

PORCENTAJE DE estrategias realizadas con relación a la actualización del normograma

$$\frac{\text{Número de estrategias ejecutadas para la actualización del normograma}}{\text{Número de estrategias programas para actualizar el normograma institucional}} \times 100$$

11. BENEFICIOS

La actualización del normograma y políticas del Área Jurídica puede traer varios beneficios a la institución, incluyendo:

- **Mejora de la coherencia y eficacia:** Un normograma actualizado y políticas claras y actualizadas pueden ayudar a garantizar que la institución opere de manera coherente y eficaz.
- **Reducción de riesgos:** La actualización del normograma y políticas puede ayudar a reducir los riesgos asociados con la no conformidad con las normas y regulaciones vigentes.
- **Mejora de la transparencia y rendición de cuentas:** Un normograma actualizado y políticas claras pueden ayudar a mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la institución.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-002 Versión: 05	
		Página No. 11 de 12	

- **Fortalecimiento de la confianza:** La actualización del normograma y políticas puede ayudar a fortalecer la confianza de los funcionarios, clientes y partes interesadas en la institución.
- **Mejora de la eficiencia:** La actualización del normograma y políticas puede ayudar a mejorar la eficiencia en la gestión normativa y jurídica de la institución.
- **Reducción de errores y omisiones:** La actualización del normograma y políticas puede ayudar a reducir errores y omisiones en la aplicación de las normas y regulaciones.
- **Mejora de la toma de decisiones:** Un normograma actualizado y políticas claras pueden ayudar a mejorar la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia.

12. BIBLIOGRAFIA

- Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa
- Decreto 2696 de 2004
- Decreto 1074 de 2014
- Decreto 1081 de 2015
- Decreto 1595 de 2015
- Decreto 270 de 2017

13. PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	COMENTARIO
01	01/07/2019	Implementación de la política en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua Res. 135 de 14 Marzo 2019
02	27/01/2021	Actualización Segunda Versión
03	03/06/2021	Actualización Tercera Versión Res. 203 de 10 Agosto 2021
04	16/06/2025	Actualización cuarta versión, alineando Plataforma Estratégica, Plan Desarrollo Institucional 2024 - 2028 y lineamientos del instructivo elaboración de documentos institucionales.
05	02/03/2026	Actualización quinta versión en su totalidad, alineada al nuevo mapa de procesos aprobado mediante Acuerdo 011 Julio 30 de 2025

14. APROBACION:

Elaborado por: Nombre: YESICA ROA MARTINEZ	Fecha: 01/07/2019
Actualizado por: Nombre: DAYAN SOFIA RAMIREZ TORRES Cargo: Apoyo profesional Jurídico Firma:	Fecha: 11/08/2025
Revisado por: Nombre: MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ Cargo: Asesor Jurídico Firma:	Fecha: 14/08/2025
Aprobado por: Nombre: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ Cargo: Gerente Firma:	Fecha: 02/03/2026